“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÒN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-01-2022 ”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1994, 1551 de 2012, el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Plan de Desarrollo 2020-2023 “Copacabana con Seguridad” y demás normas fines y complementarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)".

2. Que la Alcaldía de Copacabana – Antioquia , está interesada en recibir propuestas de personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o plural, en consorcio o unión temporal para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto: “*Prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el cumplimiento de las funciones y actividades que correspondan a las diferentes dependencias de la Administración Municipal y que permitan atender las necesidades de las comunidades de manera adecuada en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Copacabana con Seguridad”*

3. Que en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia estable las funciones del Alcalde Municipal así : **Artículo 315**. Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico. 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. 8. Colaborar con el Concejo para el buen

desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

4. Que la Ley 80 de 1993, fue modificada por la Ley 1150 de 2007, y que a su vez el Decreto 1082 de 2015 compilo la normativa vigente.

5. Que el comité de Contratación de la entidad aprobó mediante Acta No.09 del 28 de febrero de 2022 contratar para la: "*Prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el cumplimiento de las funciones y actividades que correspondan a las diferentes dependencias de la Administración Municipal y que permitan atender las necesidades de las comunidades de manera adecuada en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Copacabana con Seguridad"*

6. Que la modalidad de Contratación a utilizar es la Selección abreviada en razón de la cuantía, el objeto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Normas afines y complementarias.

7. Que el Municipio de Copacabana publicó el proyecto de Pliegos en la página del Secop ll www.colombiacompra.gov.co según lo establece la ley, decretos reglamentarios y normas afines, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento y suministrar a los oferentes, a las veedurías y a la población en general la información sobre la contratación y recibir las observaciones que presenten en relación con el proceso contractual.

8. Que de acuerdo al cronograma previamente establecido para el presente proceso, se presentó una observación por parte de la empresa EFITRANS TC SAS, al proyecto de Pliego de Condiciones, el día 16 de marzo de 2022 se dio respuesta a la misma, por medio de la plataforma del Secop ll.

9. Que la Alcaldía de Copacabana, seleccionará la propuesta más favorable, de conformidad con los criterios establecidos en los Estudios Previos, en los pliegos de condiciones, en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 1882 del 2018 y demás normas concordante

10. Que para la presente Contratación de selección abreviada **SA-01-2022**, se determina como presupuesto la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ML ($ 100.000.000)** respaldados con el certificado de Disponibilidad presupuestal Nº 640 del 01 de marzo de 2022, expedido por la secretaría de Hacienda del municipio de Copacabana adjunto al presente proceso de contratación.

11. Que en virtud de los principios de transparencia y publicidad los diferentes organismos y veedurías ciudadanas podrán participar en las diferentes etapas del presente proceso.

12. Que le corresponde al Alcalde del Municipio de Copacabana ordenar la apertura del presente proceso, conforme lo establecido en Decreto reglamentario.

13. Que en mérito de lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación SA-01-2022, mediante la modalidad de Selección Abreviada cuyo objeto es "*Prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el cumplimiento de las funciones y actividades que correspondan a las diferentes dependencias de la Administración Municipal y que permitan atender las necesidades de las comunidades de manera adecuada en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Copacabana con Seguridad"*

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente selección abreviada, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones, el proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma del Proceso de selección abreviada

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de apertura, Pliegos de condiciones definitivos y demás documentos necesarios.	17 DE MARZO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo	HASTA EL 25 DE MARZO A LAS 9:00 AM	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	30 DE MARZO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés y conformación de la lista de posibles oferentes.	HASTA EL 23 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 AM	www.colombiacompra.gov.co
Término para publicación de Adendas	HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022	www.colombiacompra.gov.co
Cierre del Proceso Recepción de propuestas -Información presentación de las ofertas	25 DE ABRIL HASTA 9:00 AM	www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de la propuesta – verificación de los requisitos habilitantes	28 DE ABRIL DE 2022	Oficina Jurídica cra 50 nº 50-15 piso 2 Municipio de Copacabana
Publicación del informe de evaluación	29 DE ABRIL DE 2022	www.colombiacompra.gov.co

Observaciones al informe de evaluación	05 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 9:00 AM	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y publicación	06 DE MAYO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación. Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	6 DE MAYO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co
Legalización y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación.	Oficina Jurídica cra 50 nº 50-15 piso 2 Municipio de Copacabana

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones y sus anexos, como los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Secop ll en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas a desarrollar su actividad durante todo el proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad, buscando la eficiencia institucional y transparencia en los Decretos reglamentarios, normas afines y complementarias.

ARTICULO SEXTO: se designa como comité evaluador a MARTA INÉS ARANGO JIMENEZ, DIEGO ALFONSO JIMENEZ CORTES, MARIA YANETH HERNANDEZ ZAPATA, JOHAN STEVEN JARAMILLO MENESES.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

se firma en el municipio de Copacabana a los 17 dias del mes de marzo de 2022

HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

FIIRMA EN ORIGINAL

Elaboró: Paulina Lopera Rios	**Revisó y aprobó:** Marta Inés Arango Jiménez
Firma:	**Firma:**